



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 300 -2020-GM/MPR

Rioja, 04 de setiembre del 2020

Visto:

La Solicitud de fecha 10.08.2020; Informe N° 295-2020-UC-OGRYAT/MPR, de fecha 17.08.2020; Informe N° 262-2020-OGRYAT/MPR, de fecha 19.08.2020; y;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su artículo 43° establece "la acción de la administración tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes hayan presentado la declaración jurada respectiva";

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su artículo 47° establece la prescripción solo puede ser declarada o pedido por el deudor tributario";

Que, mediante solicitud con registro de la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria N° 1044; el solicitante Sra. PATRICIA VARGAS MONTOYA, identificada con DNI N° 33960214, solicita prescripción de deuda predial de los años 2013, 2014 y 2015, código de contribuyente N° 02324;

Que, mediante Informe N° 295-2020-UC-OGRYAT/MPR, el Jefe de la Unidad de Control, manifiesta que se realizó la verificación en el Sistema de Administración Tributaria (SIAT) – Módulo de Arbitrios Municipales, se pudo corroborar que la Sra. PATRICIA VARGAS MONTOYA, se encuentra registrado con el código de contribuyente N° 02324, siendo propietario de los predios urbanos ubicados en el Jr. José de la Torre Ugarte C-04, Mz. 22, Lt. 02 - Rioja; la deuda del solicitante se detalla a continuación:

| AÑO | IMPUESTO | REAJUSTE | EMISION | DEUDA | PERIODO A PRESCRIBIR |
|--------------|----------|----------|---------|---------------|----------------------|
| 2013 | 63.76 | 0.00 | 10.80 | 74.56 | SI |
| 2014 | 75.92 | 0.00 | 5.70 | 81.62 | SI |
| 2015 | 75.92 | 0.00 | 5.78 | 81.70 | SI |
| 2016 | 97.16 | 0.00 | 5.93 | 103.09 | NO |
| 2017 | 116.12 | 0.00 | 6.00 | 122.12 | NO |
| 2018 | 122.96 | 0.00 | 6.00 | 128.96 | NO |
| 2019 | 157.88 | 0.00 | 7.98 | 165.86 | NO |
| 2020 | 172.36 | 0.00 | 8.00 | 180.36 | NO |
| TOTAL | | | | 938.27 | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo detallado en el cuadro de líneas arriba se recomienda declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por la Sra. PATRICIA VARGAS MONTOYA, identificada con DNI N° 33960214, debiendo cancelar según el siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL:

Importe a prescribir : S/ 237.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 SOLES)
Importe a pagar : S/ 700.39 (SETECIENTOS CON 39/100 SOLES)

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;



Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. PATRICIA VARGAS MONTOYA, identificada con DNI N° 33960214, con domicilio en el Jr. José de la Torre Ugarte C-04, Mz. 22, Lt. 02 - Rioja, código N° 02324; de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL el monto total es de S/ 237.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 SOLES), correspondiente a los años: 2013, 2014, 2015.

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL; el monto total de S/ 700.39 (SETECIENTOS CON 39/100 SOLES), correspondiente a los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado asimismo requerir el pago de S/ 700.39 (SETECIENTOS CON 39/100 SOLES), correspondiente a los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

ECON. Néstor Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
· OGRyat
· Interesado
· Web

NAAM/GM
NJGR/sec